

Primera Instancia de categoría de ascenso, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba su cargo en el Juzgado de Manresa, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo a don Isidro Liesa de Sus, Juez de Primera Instancia, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año; debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDENES de 31 de mayo de 1940 por las que se nombran Jueces de Primera Instancia e Instrucción de León, Cartagena, Medina de Rioseco y Orihuela a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción de León, de categoría de término, a don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Primera Instancia de término, en situación de excedente forzoso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena, de categoría de término, a don Francisco Galiana Uriarte, Juez de Primera Instancia de término, en situación de excedente forzoso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco, de categoría de ascenso, a don Eduardo Hierro Medina, Juez de Primera Instancia de ascenso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción de Orihuela, de categoría de ascenso, a don Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de Primera Instancia, de ascenso, en situación de excedente forzoso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

*ORDEN de 1.º de junio de 1940, por la que se dispone el sobreseimiento del expediente de don José Ponce de León y Encinas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don José Ponce de León y Encinas, Magistrado de ascenso y Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha tenido a bien sobreseer el referido expediente y disponer que se reintegre a su cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria al referido Magistrado, don José Ponce de

León y Encinas, levantándose la suspensión impuesta y debiéndosele abonar a partir de esta fecha la totalidad de sus haberes, así como lo que ha dejado de percibir durante la suspensión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se aprueba el proyecto de reparaciones en el Museo de Ciencias Naturales.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparaciones en el Museo de Ciencias Naturales, formulado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a pesetas 44.037,96, y a 49.014,23, una vez adicionadas las partidas de pesetas 3.743,22, 1.12,96 y 110,09, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con razón de 4,25 por 100 a honorarios del Aparejador, en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección, y al 0,25 por 100 de premio del Pagador:

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908:

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Departamento, ha acordado la aprobación del referido proyecto por su presupuesto total de pesetas 49.014,23, y que las obras se ejecuten por el sistema de administración, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que